



NUR <11001-60-00-015-2019-00145-00

Ubicación 23699

Condenado SERGIO ESTEBAN GONZÁLEZ SASTOQUE

C.C # 1033802109

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 19 de Mayo de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del DIEZ (10) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 20 de Mayo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

NUR <11001-60-00-015-2019-00145-00

Ubicación 23699

Condenado SERGIO ESTEBAN GONZÁLEZ SASTOQUE

C.C # 1033802109

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 21 de Mayo de 2021, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 24 de Mayo de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rad.	:	11001-60-00-015-2019-00145-00 NI 23699
Condenado	:	SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE
Identificación	:	1033802109
Delito	:	FABRIC, TRÁFICO O PORTE ILEGAL ARMAS O MUNICIONES, HURTO CALIFICADO AGRAVADO
Ley	:	L. 906/2004
Reclusión	:	ECBOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 2864088
Edificio Kaysser

Bogotá, D. C., diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que el sentenciado **SERGIO ESTEBAN GONZÁLEZ SASTOQUE**, no presentó sustentación al recurso de apelación propuesto contra el auto del 16 de marzo de 2021 por el cual fue negado el sustituto de la prisión domiciliaria – estado grave por enfermedad, el mismo se declara DESIERTO conforme lo previsto en el artículo 194 de la Ley 600 de 2000.

Contra la presente procede el recurso de REPOSICIÓN.

De esta determinación, entérese al penado en la reclusión.

ENTÉRESE Y CÚMPLASE


EFRAÍN ZULUAGA BOTERO
JUEZ



smah

RV: Urgente

Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/05/2021 12:00

Para: Manuel Fernando Barrera Bernal <mbarrerb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

apelación sastoque mayo 15(1).pdf;

Buenos días, remito para su trámite correspondiente

Atentamente

Tatiana Cortés S

De: Blanca pilar Florez rodriguez <blancapilarflorez2014@gmail.com>

Enviado: viernes, 14 de mayo de 2021 11:37 a. m.

Para: Juzgado 17 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ejcp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Urgente

Buen día,

Me permito adjuntar al presente solicitud apelación.

<http://bit.ly/TAPSCAN>

Señor:

**JUEZ DIECISIETE (17) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Cc Procuraduría General de la Nación

Ciudad-

E. S. D.

Ref.: **proceso 2019-00145**

Asunto: **Reposición** y se me garantice el debido proceso (Art. 29 de De la C.N.) con respeto a petición de Apelación elevada el Día 29/03/21 y acusada de recibido el día 31/03/21. Anexo Pantallazos y pruebas.

SERGIO ESTEBAN GONZALES SASTOQUE, identificado como aparece al pie de mi firma; en mi calidad de condenado dentro del proceso de la referencia, y, dentro del término legal, a órdenes de su despacho, recluido en la cárcel Modelo de Bogotá, patio 5A, TD No. 383480 Me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitarse sirvan concederme **la reposición del interlocutorio de fecha 11/05/21 que me niega el recurso de Apelación porque no lo sustente dentro del término.** Por lo cual solicito de me garantice un debido proceso (Art 29 de la C.N). Debido a que el suscrito si presentó el recurso de reposición y en subsidio de apelación desde el día 29/03/21 y para lo cual procedo a aportar las pruebas, no debe recaer sobre mí el hecho de que el funcionario encargado de revisar los correos institucionales (cendoj.ramajudicial.gov.co) no lo haya realizado.

El día lunes 29 de marzo de 2021, envié a su despacho en 24 folios recurso de reposición en subsidio de apelación y en vista de no recibir acuso de recibido, lo reenvíe el día 31/03/21, del cual recibí respuesta (adjunto pantallazo). Ante la falta de notificación de recibido por parte de su despacho, procedí a enviar a ese mismo correo reiteración de solicitud de recibido, Y a usted señor juez con fecha 20 de abril de 2021, presenté escrito de Queja donde le informo lo sucedido y le solicito de cumplimiento a su interlocutorio de fecha 16/03/21 y que me fue notificado el 24 de abril del 2021 e igualmente que había solicitado el 29 de abril de 2021 Reposición en

subsidio de apelación e informé que mi término para apelar se vencía el 29 de marzo y como se lo expreso en mi escrito aquí en la jurídica me informaron que ustedes trabajaban hasta el miércoles 31 de marzo como los juzgados de garantías, penales municipales y Cortes. Por esta razón y para estar dentro del término legal y para que no quedara en firme la negación de mi prisión domiciliaria envíe en 24 folios petición de reposición en subsidio de apelación.

Así las cosas, señor juez, usted con fecha 20 de abril da ingreso a mi solicitud y debió solicitar al correo institucional el traslado de la solicitud a su despacho. Con dicha omisión se me está violando el derecho a un debido proceso. Presenté la reclamación con el fin de evitar lo que está sucediendo hoy, no tengo la culpa de la negligencia de algunos funcionarios, presenté el recurso dentro del término legal y cuento con las pruebas que acreditan mi verdad.

Ha de tenerse en cuenta que estoy privado de mi libertad y con serios quebrantos de salud, con mayor probabilidad de contraer Covid -19, sin suministro de medicamentos ni atención médica de calidad.

Por lo anteriormente señalado, al usted dar traslado a recurrentes y no recurrentes el 24/04/21 hasta el 04/05/21 al preguntar en el penal me dijeron que no era necesario que yo enviara respuesta alguna porque yo había enviado mi sustentación el día 29/03/21, pero, para mi sorpresa usted el día 11/05/21 ordena notificarme sobre que se declaró desierto el recurso de apelación porque no lo sustenté, versión que no es verdadera toda vez que cuento con pruebas que así lo demuestran.

Por lo expuesto anteriormente, solicito se me garantice un debido proceso (Art. 29 de la C.N.), derecho a la igualdad, y la intervención de un delegado de la Procuraduría para que este Recurso de Apelación me sea concedido y de forma inmediata sea enviado a su superior jerárquico.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Fundamento mi petición en el Art. 29 de nuestra carta magna, en la intervención de un delegado de la Procuraduría al cual procedo correr traslado del presente, y a que mi recurso fue presentado dentro del término legal, pues fui notificado el día 24/03/21 y envíe mi solicitud de Reposición en Subsidio de Apelación el día lunes 29/03/21, y al no haber obtenido respuesta, presenté reclamación el día 20 de abril de 2021 (anexo pantallazos de acuso de recibido).

PRUEBAS

Las que obran en 24 folios, en los correos institucionales, mensajes de recibido, reiteraciones, escrito de reclamación del 20/04/21 el cual ingresó al despacho (según historial proceso Rama Judicial) el día 27/04/21 corriendo traslado recurrentes y no recurrentes con fecha de vencimiento 04/05/21 y 11/05/21. Anexo sustentación en 24 folios del lunes 29 de marzo de 2021 y pantallazos de recibidos.

SOLICITUD

1. Solicito muy respetuosamente me sea concedido en recurso de Apelación ante el superior jerárquico.
2. De manera urgente se nombre un delegado de la Procuraduría para que de esta forma se me garantice un debido proceso (Art. 29 de la C.N. y Art. 86 de la C.N.)

ANEXOS

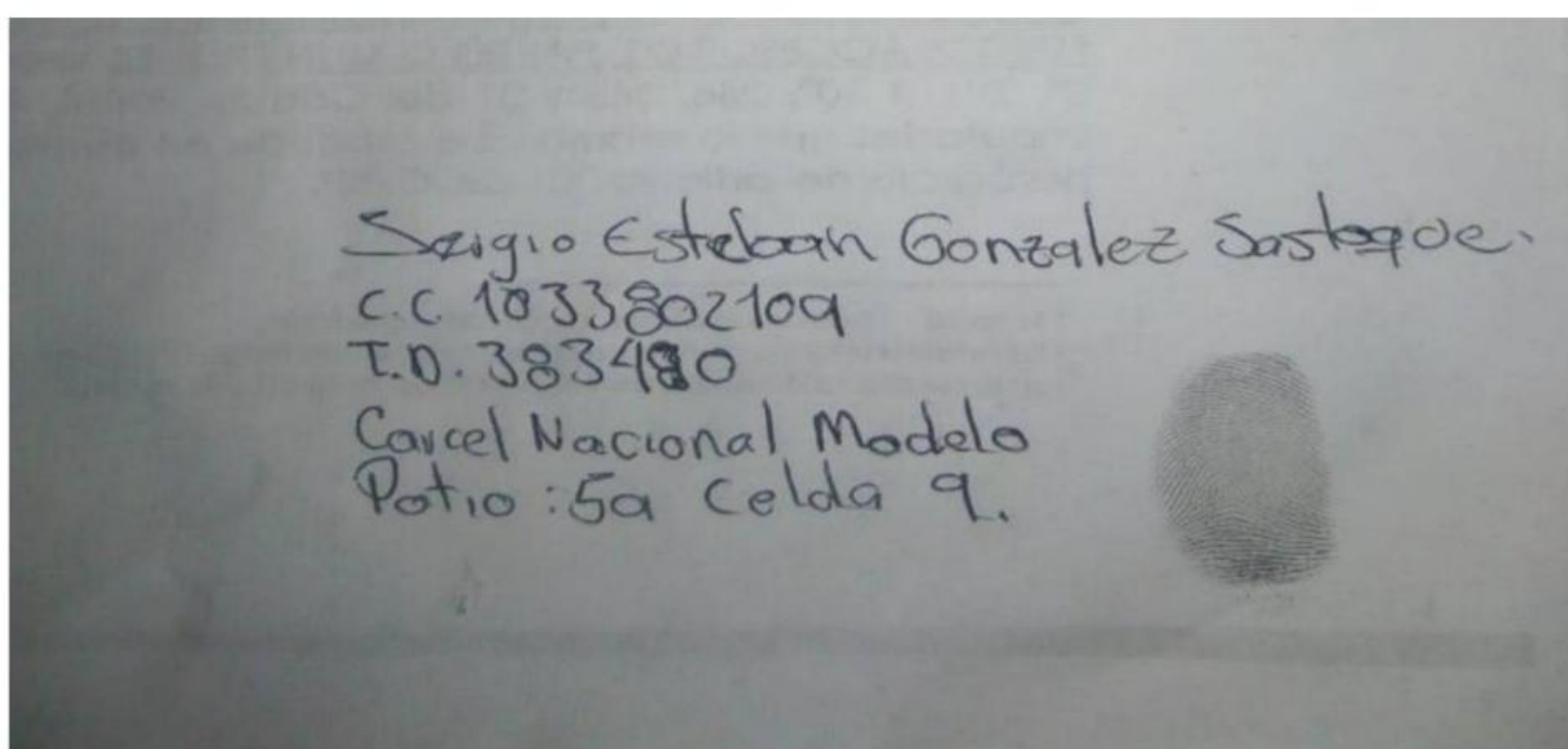
Los que obran en pruebas.

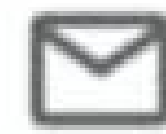
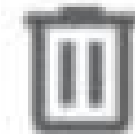
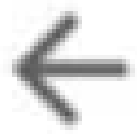
NOTIFICACIONES:

Personalmente en la cárcel Modelo de Bogotá y al e-mail blancapilarflorez2014@gmail.com

En espera de una pronta respuesta, en espera de una cumplida administración de justicia,

Cordialmente,





Your message to info@cendoj.ramajudicial.gov.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has blocked your message.

Sr. Usuario: Su mensaje no puede ser atendido, estamos en vacancia judicial por Semana Santa, regresamos el 05/04/2021.

blancapilarflorez201.

cendoj.ramajudicial..

..

Office 365

..

Sender

Action Required

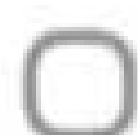
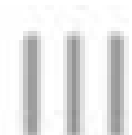
Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at cendoj.ramajudicial.gov.co to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.



NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CARRERA 13 N° 63-39 INT 10 TEL 6401313

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA N° 6192

DECLARACION EXTRAPROCESO RENDIDA BAJO JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 1557 DE 1989.

MARIA NELSY SASTOQUE VARGAS, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 39719348 expedida en BOGOTÁ D.C., con domicilio en la **DIAGONAL 69 C N 18 N 52 SUR TELEFONO 3657086**, de profesión u ocupación hogar, de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, solicito al señor Notario autorice la siguiente declaración la cual consigno bajo la gravedad de juramento en los siguientes términos:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los anteriores.

SEGUNDO: Que estoy física y mentalmente capacitada para rendir esta declaración la cual es cierta.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que soy madre de **SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE** identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.802.109 expedida en BOGOTÁ D.C. Quien se encuentra recluso en la cárcel LA MODELO. Si es concedida la detención domiciliaria él vivirá bajo mi mismo techo, en la dirección **DIAGONAL 69 C N 18 N 52 SUR**, haciéndome cargo de todos sus gastos de manutención durante la detención domiciliaria.

Con destino a CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO

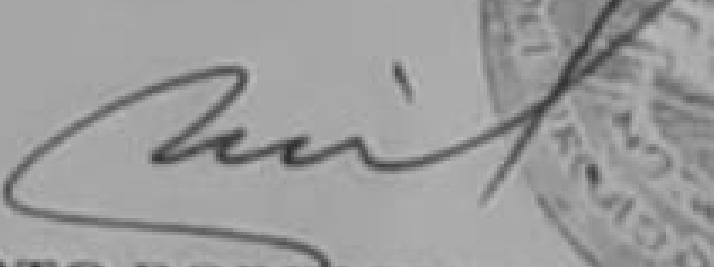
TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.184

Al usuario se le informó el contenido del Artículo 07 Decreto-Ley 019 del 2012. Por lo que esta declaración extrajuicio se extiende a insistencia del interesado.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Bogotá, DC el día 25 de Noviembre de 2020

DECLARANTE,

Nelsy Sastoque
MARIA NELSY SASTOQUE VARGAS
C.C. 39719348 DE BOGOTÁ D.C.


JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



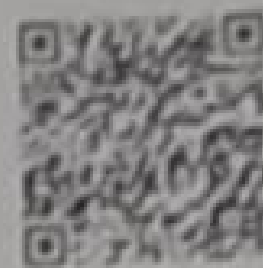
JOHANNA



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
MARIA NELSY SASTOQUE VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0039719348.



86veihdu6zkn
25/11/2020 08:23:05.009

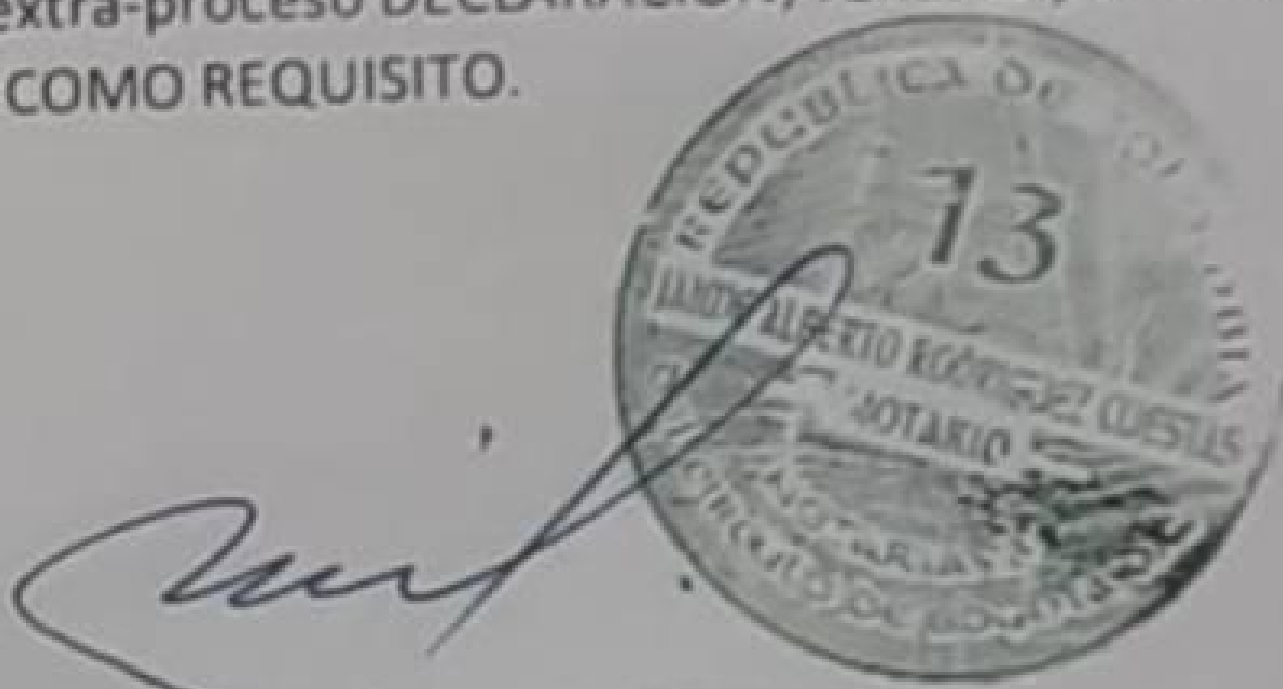


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION, rendida por el compareciente con destino a CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO.



JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notario trece (13) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 86veihdu6zkn



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1



Datos del usuario

WILLIAM GONZALEZ LESMES
DG 89C SUR 18N 52

Ciudad Bolívar
JUAN PABLO 8

ESTRATO	1	CLASE DE USO	Residencial
UNO HABIT/FAMILIAS	3	UNO NO HABITACIONAL	0

ZONA: 4 CICLO: 54 RUTA: 844686

Datos del medidor

MARCA: JE NÚMERO: 14.024113 TIPO: VOLUMEN/DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10785774

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

34384034913

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobre a terceros (ver al respaldo)

\$73.834

Fecha de pago oportuno

NOV/23/2020

Fecha límite de pago para evitar suspensión

NOV/26/2020

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA	1551	CONTINUIDAD (m³)	33
LECTURA ANTERIOR	1528		
FACTURADO CORR.	Consumo Normal	Consumo a fondo de valle	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

AGO/20/2020 - OCT/17/2020

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: NOV/08/2020

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

ENE/15/2021

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (-) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.364,32	\$13.364	\$9.355	\$4.009,30	\$4.009					\$0	
Consumo residencial básico	33	\$2.610,04	\$86.131	\$60.292	\$783,01	\$25.839					\$0	
Subtotal Acueducto ①			\$99.495	\$69.647		\$29.848	Subtotal Otros Cobros ②					\$0,000
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.311,86	\$6.312	\$4.416	\$1.893,58	\$1.894						
Consumo residencial básico	33	\$2.729,30	\$90.067	\$63.046	\$818,79	\$27.021						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$96.379	\$67.464		\$28.915	Total otros conceptos que adeuda					
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)												\$0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$49.364	CONSUMO MES Agua y Alcantarillado		\$29.382	CONSUMO DÍA Agua y Alcantarillado		\$996

**LAS REDES
DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO
SON PATRIMONIO
DE TODOS**

¡Ayúdanos a cuidarlos!

¡Denuncia en la Acualínea 116
cualquier anomalía!

Ingreso a través
de la App de

Rappi

y sigue los pasos
para registrarte

Ahora tienes una nueva
alternativa para pagar
la factura de La EAAB-ESP sin
salir de casa y de
forma segura.

Una forma fácil de pagar tu
factura pensando en tu seguridad



Ingresa a www.acueducto.com.co

y haz clic sobre el icono de pago

Facilítale el pago de tu factura

EAAB-ESP desde tu celular

aseo

LIME

EN 12345-1

LIME
KR 85 No. 9-17 Local 2 Ed. Torre Américas



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10785774

Factura de Servicios Públicos No.

34384034913

Número para pagos

Período facturado

AGO/28/2020 - OCT/27/2020

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Producción		Residencial		Estrato	
Unid. Res. Ocup.	2	Unid. No Res. Ocup.	0	Densidad	0.000
Unid. Res. Desocup.	000	Unid. No Res. Desocup.	000	Volumen	0.00
Frec. Barrida	02	Frec. Recolección	03	% Participación	0.000%

COMPONENTES DE TARIFA

Costo Fijo Total DFT	Costo Variable No Aproximables	Valor Base Aproximaciones
41.505,07	21.282,50	123.483,09

TOMADAS POR SUSCRIPCIÓN MES

Servicio y Límite		Límite Urbano		Reducción del Aproximamiento	
	0.0024		0.0010		0.0000
Efectuación Aproximables		Reducción No Aproximables		Reducción No Aproximables	
	0.0078	Advertido - No Advertido			0.0064

HISTORIO DE VINCULOS COBRADOS

1	2	3	4	5
\$24.353	\$24.351	\$23.700	DÍAS	LÍQUIDOS: 61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE

BU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

TASA DE USO	Tasa por m ³ consumo básico	Tasa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA RETRIBUTIVA	\$26,51	\$88,35	\$875

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros		0	

OPERADOR:

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

FACTURA DE COBRO No. 34384034913 - 10785774

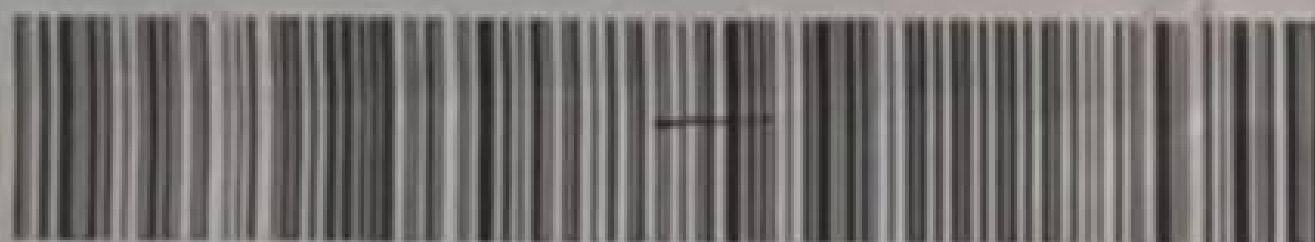
Señor usuario, por favor hacer este pago de acuerdo a lo que se especifica en esta factura de cobro y en el orden de pago.

PERÍODO FACTURACIÓN

WILLIAM GONZALEZ LESMES

AGO/28/2020 - OCT/17/2020

DG 69C SUR 18N 52



(418)7707200485271(8020)34384034913(3900)00000049364

FACTURA DE COBRO No. 34384034913 - 10785774

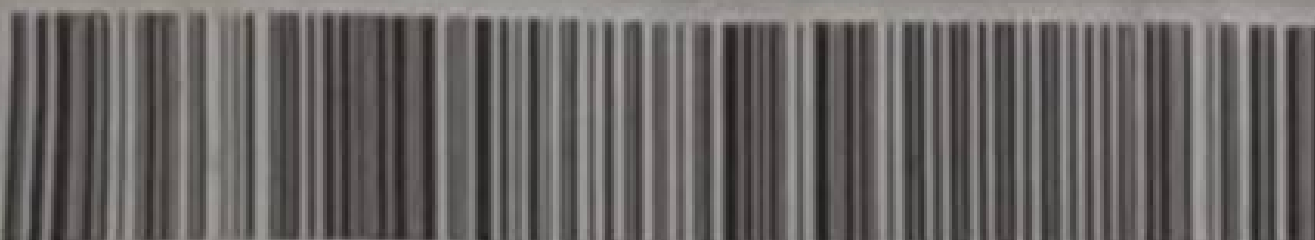
Si cambia en cheque, favor girar 2 cheques de garantía separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 890.899.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 890.899.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN

WILLIAM GONZALEZ LESMES

AGO/28/2020 - OCT/27/2020

DG 69C SUR 18N 52



(418)7707200485271(8020)34384034913(3900)00000024478

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO

\$49.364

TOTAL ASEO

\$24.470

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA
COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 6



MENCIÓN HONORIFICA

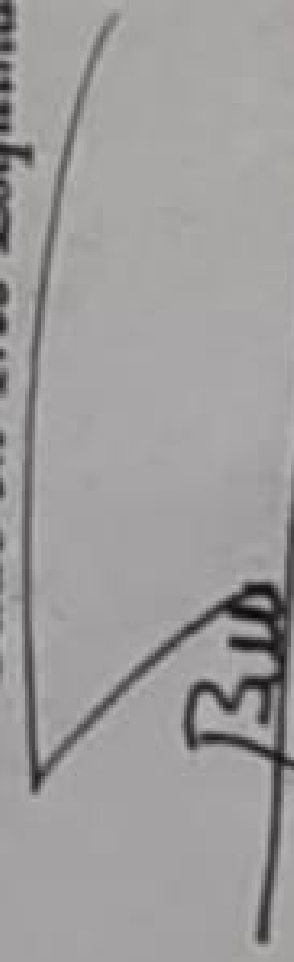
EL COMANDO AEREO DE COMBATE N° 6, confiere la presente distinción al:

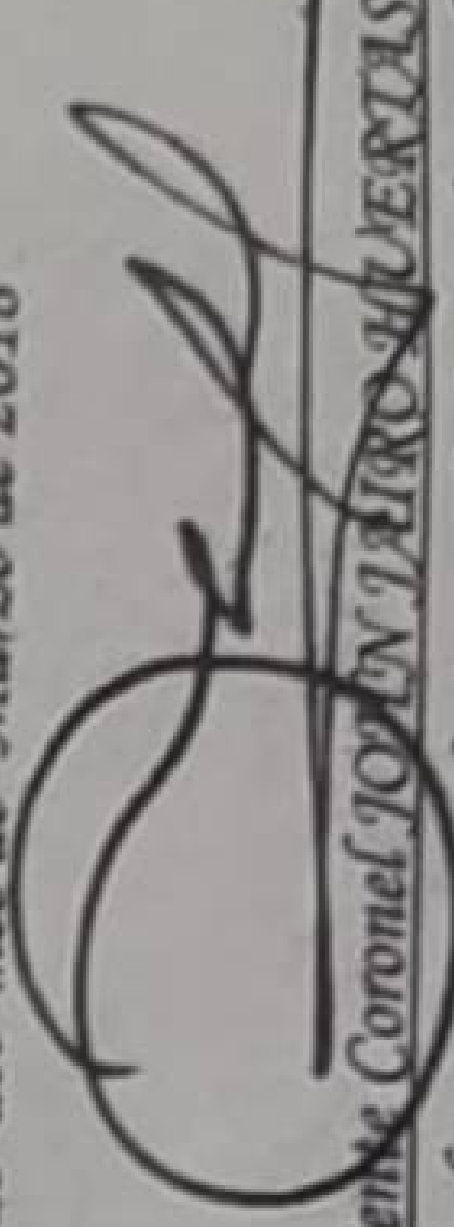
SL. GONZÁLES SASTOQUE SERGIO ESTEBAN

Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.033.802.109

Por haber prestado su servicio militar en el Comando Aéreo de Combate N° 6, manteniendo así el poder aeroespacial, la preservación de la vida, la protección de las instalaciones y el personal de la UMA, demostrando así sus virtudes militares y ejemplar comportamiento durante su permanencia bajo banderas al servicio de la patria.

Dado en Tres Esquinas - Caquetá a los 27 días del mes de Marzo de 2018


Coronel ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA
Comandante Comando Aéreo de Combate N° 6


Teniente Coronel JOVEN JAIRO HUERTAS VÁSQUEZ
Comandante Grupo de Seguridad y Defensa de Bases N° 65



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20206931079571
Fecha: 24/11/2020 11:15:57 a. m.



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) WILLIAM GONZALEZ LESMES, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79580565, tiene su domicilio en DG69CSUR#18N-52, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 del mes Noviembre del año 2020, a solicitud del interesado (a), para Personas privadas de la libertad. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohibase a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea'

Observación: se genera certificado de residencia para el(la) señor(a) sergio esteban gonzalez sastoque identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033802109 ya que se (encuentra privado de la libertad) este documento se genera para trámites legales para su debido proceso de solicitud.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Instituto de Formación para Jóvenes y Adultos
EL PENSAMIENTO DE PITÁGORAS
SEDE B

Inscripción DANE: 311001109419

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C. según resolución No. 019-03 del 07 de febrero de 2014. SB.

En la ciudad de Bogotá, D.C. A los dieciséis (16) días del mes de diciembre de Dos Mil dieciseis (2016), Se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario del Instituto de Formación para Jóvenes y Adultos EL PENSAMIENTO DE PITÁGORAS SB, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría De Educación Distrital Para Otorgar El título de Bachiller Académico según Resolución N° 019-03 del 07 de febrero de 2014.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Alumnos(as), que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se Procedió a otorgar el

TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

al graduado cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Sergio Esteban González Sastoque
C.C. 1.033.802.109 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original General N° 005, Folio N°3111 de Fecha 17 de diciembre de 2016, que consta de 650 alumnos(as) graduandos: Comienza con el nombre de ACOSTA NARVAEZ GUSTAVO ADOLFO y se cierra con el de ZAMUDIO URREA JHENIFER SOLANYL

Firmada y sellada por LILIANA RAMOS ROMERO, Rectora, ROBERTO GALINDO GONZALEZ, Secretario.

Dada en Bogotá, D.C. A los (17) Días del mes de diciembre de año 2016.
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron,



LILIANA RAMOS ROMERO
C.C. No. 51.942.432 de Bogotá
Rectora



ROBERTO GALINDO GONZALEZ
C.C. No. 19.052.137 de Bogotá
Secretario



**EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

CERTIFICA

Que **SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE** identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.033.802.109 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de **MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS**, con una intensidad horaria de Doce (12) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9303001711342CC1033802109E.

151



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE
Con Cédula de Ciudadanía No. 1033802109

Cursó y aprobó la acción de Formación

ALMACENAJE DE OBJETOS
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI

SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

54248161 - 23/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9303001727284CC1033802109C



ANAMARIA SALAZAR RINCON

GERENTE RECURSOS HUMANOS

De

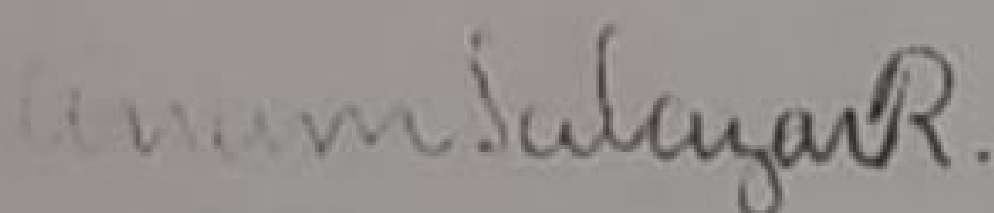
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Certifico que

El (la) señor(a), SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE identificado con la cedula de ciudadanía número 1,033,802,109, laboró en nuestra compañía desde el 5 de MAYO del 2018 hasta el 22 de DICIEMBRE del 2018, desempeñando el cargo de AUXILIAR RANCHO con una asignación salarial básica mensual de \$835,400 (ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos) con contrato A TERMINO INDEFINIDO

Se expide en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Agosto de 2020, a solicitud del empleado.

Cordialmente,



ANAMARIA SALAZAR RINCON

GERENTE RECURSOS HUMANOS



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Colegio

República de México I.C.D.

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Según Resolución No. 5819 del 14 de Diciembre del 2009

Certifica Que:

Gonzalez Satoque Sergio Esteban

Identificado(a) con Documento de Identidad No. 97120209527

Cursó y Aprobó los estudios correspondientes al nivel de
Educación Básica Secundaria, que lo autoriza plenamente para ingresar
a la Educación Media Vocacional o al Servicio Especial de la Educación Laboral
Según Art. 12 del Decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994 del
Ministerio de Educación Nacional



Guillermo Castro Carrillo
C.C. 17.320.942 de Villavicencio
Rector

And Jacqueline Vega Ruiz
C.C. 51.664.384 de Bogotá
Secretaria

Dado en Bogotá D.C. a los 22 Días del mes de Noviembre de 2014

13



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.033.802.109

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.
con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53473104 - 19/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9303001711342CC1033802109C.

Señor:
JUEZ 17 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SGEURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: ANEXAMOS FIRMAS

Los abajo firmantes; declaramos bajo la gravedad de juramento que conocemos de vista, trato y comunicación al señor SERGIO ESTEBAN GONZALEZ SASTOQUE, identificado con la C.C. No. 1.033.802.109, expedida en Bogotá D.C.; Damos fé de que es una persona honesta, responsable, pacífica y de buenas costumbres, que ha participado en varios eventos sociales para ayudar a la comunidad y que jamás lo hemos visto involucrado en asuntos ilegales u observado mala conducta. Además, nos consta que hasta el día de su detención es el quien responde económicamente por su señora madre, hermanas y sobrinas.

Por lo anteriormente señalado, firmamos con huella, abonado celular y dirección y a la vez estaremos prontos a ratificarnos del presente cuando su despacho lo considere pertinente.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	FIRMA y HUELLA
Monica Andrea Chaparro Quispe	1030585684	322440687	Monica Chaparro
Maria del Trancito Alvarado	23559825	3124385618	Maria del Trancito Alvarado
Nashly Silva Romero	1024600041	3013568712	Nashly Silva Romero
Martha Mora	52127925	3125510168	Martha Mora
ALFREDO LOAIZA	80746722	3125510168	ALFREDO LOAIZA

Marmin Lorena Ortega Sastore	1033815889	3223090065	Lorena Ortega
Andrea Ortega Sastore	20928259	3118325969	Andrea Ortega S.
Manuel Leonardo Cruz Galeano	1033761831	3138303635	Manuel C.
H Uriel Darío R.	19451493.	3108537568	Uriel Darío R.
Jose Perez	80351410	3124295872	Jose Perez
Nardo Ortega	52907483	3142108999	Nardo Ortega
Briyit Ortega	1007847431	3118326880	Briyit Rodriguez
Susan Yeablin Gomez Ortega	1030690060	3202316691	Susan Gomez
Luz Stella Jordan Peña	39654904	3138849161	Luz Stella Jordan Peña
John Frieda Ortega Sastore	79732559	3134086549	John Ortega
Carlos Alberto Telle Fino	79765578	3138010855	Carlos Tellez
Havannah Torres	41591985		Havannah Torres
Luis Antonio Cabrera	19.146903	3142505151	Luis Antonio C.
Alfreda Vega	80064715	3114345388	Alfreda Vega
Alba Luz Castro	51760708	3206124363	Alba Luz Castro.
Fabian Carmona	1033821783	3218188488	Fabian Carmona

Jaime Enrique Fuentes Rodriguez	cc 7792530	2006410958	
Andrigo Ulises			
niño bueno	cc 80165612	3115370265	Andrigo
John Jairo Sanchez Contreras	80050982	3209968438	John Jairo Sanchez c.
Alfonso Bermudez	79253416	3102083524	
Miguel Gonzalez	79466153	3228202926	Miguel Gonzalez
Linda Licet Torres	1024523267	3133634172	
Almey yadiral	52619670	3118463809	
Hernando Gonzalez	79407929	3102457354	Hernando Gonzalez
Maria Lesmes	20195617	7926303	Maria Lesmes
Jose Ricardo	cc 79765657	3143166592	Jose Ricardo
Aléstor Suárez	cc 77346830	3005610271	Aléstor Suárez
Wilson Barrios	cc 7934812	3142810015	Wilson Barrios
Andrés Forero	cc 1033778437	3108066626	
LINA VANESSA (HAPARRO) POLANIA	cc 1000331326	3209330006	
Edwin Vitor Rodriguez	79668962	3112795015	
Yovanny Henao	79726541	3112077819	Yovanny Henao



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201124250336527625

Nro Matrícula: 50S-40462678

Página 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 11:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 03-04-2006 RADICACIÓN: 2006-27265 CON: RESOLUCION DE: 30-03-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0027MEHKCOD CATASTRAL ANT: 002552950100100000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en RESOLUCION Nro 1741 de fecha 09-12-2005 en ALCALDIA de BOGOTA D.C. LOTE 01 MANZANA 95 con area de 72.00 MT2 junto con la casa de habitación en el construida con un area de construccion de 191.2 MT2(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-86 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) DG 69C SUR 18N 52 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 69C SUR #18N 52

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40408176

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-03-2006 Radicación: 2006-27265

Doc: RESOLUCION 1741 del 09-12-2005 ALCALDIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

NIT# 899999744

A: VIRGUEZ PEREZ LUIS ANTONIO

CC# 79890662 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-2006 Radicación: 2006-27265

Doc: RESOLUCION 1741 del 09-12-2005 ALCALDIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

NIT# 899999744

A: VIRGUEZ PEREZ LUIS ANTONIO

CC# 79890662 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-07-2012 Radicación: 2012-71512

Doc: OFICIO 8545 del 23-07-2012 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201124250336527625

Pagina 2

Nro Matrícula: 50S-40462678

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 11:07:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CONDICION
RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

NIT# 8399993744

A: VIRGUEZ PEREZ LUIS ANTONIO

CC# 79890662 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2019 Radicación: 2019-25871

Doc: ESCRITURA 796 del 25-04-2019 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: VIRGUEZ PEREZ LUIS ANTONIO

CC# 79890662

A: BURGOS RAFAELA

CC# 51934139 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-01-2020 Radicación: 2020-4323

Doc: ESCRITURA 2870 del 16-12-2019 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: BURGOS RAFAELA

CC# 51934139

A: GONZALEZ LESMES WILLIAM

CC# 79580565 X

A: GONZALEZ SASTOQUE ANGIE MARCELA

CC# 1033780007 X

A: GONZALEZ SASTOQUE WILLIAM ALEXANDER

CC# 1033764199 X

A: SASTOQUE VARGAS MARIA NELSY

CC# 39719348 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-3207

Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 201124250336527625 Nro Matrícula: 50S-40462678
Pagina 3

Impreso el 24 de Noviembre de 2020 a las 11:07:38 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

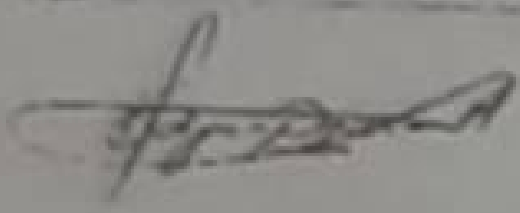
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-329605 FECHA: 24-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) WILLIAM GONZALEZ LESMES, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 79580565, tiene su domicilio en DCG9CSUR018N-52, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fe consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 24 del mes Noviembre del año 2020, a solicitud del interesado (a), para Personas privadas de la libertad. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, dentro de los Límites Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti sellos Decreto Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobornabogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portal folio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea'

Observación: se genera certificado de residencia para el(la) señor(a) sergio esteban gonzalez santos identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1033802169 ya que se (encuentra privado de la libertad) este documento se genera para trámites legales para su debido proceso de solicitud.





SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20206931079571
Fecha: 24/11/2020 11:15:57 a. m.

Nombre del alcalde Local,
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 24/11/2020 11:15:57 a. m.

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel: 7799280
Información Línea 195
www.CIUDAD BOLIVAR.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0

COMPROBANTE PARA PAGO

NÚMERO DE CUENTA 952935-2
No. Comprobante 168171003-8

Fecha de expedición 01 diciembre 2020
Fecha de vencimiento 01 diciembre 2020

DATOS GENERALES

WILLIAM GONZALEZ LESMES

Dirección KR 19 F 65 SUR 77
Barrio
Telefono 3148731997
Ruta de Lectura 10000160080581
Dirección de Reparto DG 69 C SUR NO 18 N - 52

DETALLE

TIPO DE SERVICIO

Electrico

SUBTOTAL

107690

TOTAL (\$) 107690

Ciento siete mil seiscientos noventa Pesos

FECHA EXPEDICION

01 diciembre 2020

FECHA DE VENCIMIENTO

01 diciembre 2020

TOTAL A PAGAR (\$)

107690

Desplazamiento para el banco

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 Gra. 13A No. 93-68

WILLIAM GONZALEZ LESMES

Direccion : KR 19 F 65 SUR 77

No. DE CUENTA : 952935-2



①

Señor: Juez 17 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

CC PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref: proceso 1100160000152019000145

Solicitud: Interpongo EL Recurso DE Reposición EN
SUBSIDIO DE APELACIÓN contra EL Interlocutorio -
Del 24 del Marzo el cual me niega la detención domi-
ciliaria por grave enfermedad

Sergio Esteban Gonzalez, Sastagüe, en mi calidad de orde-
nado dentro del proceso de la referencia, actualmente
recluido en la cárcel nacional Modelo, con TD 383480
Patio 4 pasillo 3. y a ordenes de su juzgado, me di-
rigo a ustedes, con el debido respeto, para Interponer el
RECURSO DE Reposición EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
En contra del Auto que me fue notificado el día
24 de marzo del Año en curso, en dicha notificación
se me niega la prisión domiciliaria x grave enfer-
medad; Decisión que no estoy de acuerdo x que esta
En contra de la constitución y la ley en conexidad con
mi vida, la Salud en condiciones dignas y de se-
guridad social, que no me puede ser brindada en
el penal, ni en sanidad; porque desde el tiempo
que estoy recluido, en esta Institución, no he tenido
atención, ni se me ha suministrado ningún me-
dicamento, a pesar de mi enfermedad que se-
gun su criterio, no es grave, la Eps Compesar
me diagnóstico, hepatitis B y C; al consultarlo
medico, que me estaba tratando él me dijo -
que era como EL HIV SIDA además que tenía
que permanecer aislado, no tener relaciones -

7) Mención Honorífica de las Fuerzas Militares de Colombia
Comando Aéreo de Combate N°6

8) Diploma y Acta de Bachiller

9) Cursos realizados en el Sena Manipulación de alimentos,
Almacenamiento de objetos - s

10) Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de Información

11) Señor juez este es mi arraigo, laboral, social y familiar
antes que fuera condenado, era y soy un joven, con los deseos
de superarme, tanto intelectual, como moralmente y que el día
que, iba en compañía Brandon estiven, fumas me imagine que
este se dedicará a ladron x-lo cual, pido perdón a Dios a la justi-
cia y a la sociedad debido a que mi familia y en especial
mi señora Madre, es quien está pagando mi error, y más aun
en mi estado de salud y el no haberme visitado, x el COVID
19.

En estos términos dego Sustentado el recurso de Reposición
en subsidio de apelación, Suplicando me sea aprobada mi
Detención Domiciliaria y, para corroborar mi arraigo y el
lugar donde permaneceré si así ud lo dispone se puede
hacerme visita Domiciliaria x Trabajo Social y teniendo en cuen-
ta los documentos anexos. y la Declaración extrajudicial de
mi Señora Madre quien se compromete con el juzgado -
a hacerse responsable del suscrito igualmente que al penal
carecer de los elementos, medicinas y tratamientos se me per-
mita que en el seno de mi hogar siga siendo atendido x
mi EPS con pesar o se decreta Hospitalización Intrahospitalaria
pero en el evento de negarme la reposición. Se envíe lo más pronto
posible, al juzgado, o Tribunal para la Apelación y solicito
la intervención de un delegado de la Procuraduría, para
que se me garantice, mis Derechos Constitucionales y Penales.

ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO

Argumento mi petición en el DERECHO A LA VIDA EN -
CONEXIDAD, CON LA SALUD EN CONDICIONES DIGNAS
Y DE SEGURIDAD SOCIAL y por lo anterior y acogiendo
me en lo NOTIFICADO por su despacho, la valoración por
MEDICINA LEGAL, me amparo en el derecho a la igualdad
Derecho Constitucional A mi vida al debido proceso -
ART 29 CN; para lo cual cito las Sentencias de la corte
Constitucional que hablan de esta enfermedad HE-
PATITIS BYC O BIH sida - Sentencia 248 Junio 5/19 -
14-05/19 M.p DR Cristina Pardo, el ART 370- y 369 CPR
que nos advierte, sobre el peligro de la propagación
del VIH O LA HEPATITIS B pero es que en este caso no
seria mi culpa ya que como es sabido vivimos en un
asínamiento, y con el, COVID, latente.

Por lo anteriormente señalado yo Tengo Hepatitis B y C y en-
Estos momentos estoy con muchas internas, como ya
lo dije desde que estoy Detenido no me han suministrado
ningun medicamento ni mucho menos, me ha valorado
un medico, ni siquiera Sanidad me ha suministrado
siquiera un Acetaminofen, x lo anterior requiero que
la Justicia representado x el Sr juez y el estado me
garantizen el Acceso a la Salud en condiciones dig-
nas y de Seguridad Social. a si mismo solicito al
delegado de la procuraduria, se asuma una vigilancia
respecto a este caso, y se examine mis pruebas, que
obran, como mi historia clinica, de Compensar y las
valoraciones realizadas por Medicina legal y que lo
que aqui solicito, es que me protejan mi vida y me
permitan en el seno de mi hogar y con todas las medidas
de seguridad que no evadiré o me fugaré del lugar donde
sea recluso.

PRUEBAS

- 1) LAS QUE OBRAN DENTRO DEL PROCESO,
- 2) HISTORIA CLINICA EPS COMPENSAR
- 3) VALORACIONES realizadas x Medicina legal
y se decrete mi nueva Valoracion x Medicina legal.
- 4) 17 FOLIOS del Arraigo Social laboral y familiar.
- 5) Se tengan en cuenta las Sentencias de la Corte cons-
titucional, que nos hablan los magistrados Ponentes
del BIH y Hepatitis B.

ANEXOS

LOS ENUNCIADOS EN PRUEBAS.

En espera de una pronta respuesta, en una pronta y cum-
plida Administracion de Justicia, recibire notificaciones,
En correo Blanca Pilar Floréz 2014@gmail.com y centro reclusion

Cordialmente

Sergio Esteban Gonzalez Sastague.
Cc 1033802709
T.D 383480
Carcel Nacional Modelo
patios Celda 9